

**VISTOS:**

1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta N° 5231 de fecha 25.04.2017, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
3. Resolución Exenta N° 11604 de fecha 27.09.2017, que modifica Resolución Exenta N° 5231 de fecha 25.04.2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
4. Resolución Exenta N° 63 de fecha 29.01.2021, que aprueba proyecto seleccionado mediante resolución exenta N°11604 de fecha 27.09.2017 del programa D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes.
5. Resolución Exenta N° 821, de fecha 31.05.2021, que otorga nuevo plazo de inicio de obras a subsidio regido por el decreto supremo N° 10 (V. Y U.) de 2015, que regula el programa de habitabilidad, correspondiente a 8 beneficiarios de la comuna de Palmilla.
6. Resolución Exenta N° 1448, de fecha 10.09.2021, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, programa de Habitabilidad Rural.
7. Resolución Exenta N° 52, de fecha 31.01.2022, que incrementa subsidios habitacionales del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N°10, (V. Y U.), de 2015, y sus modificaciones, conforme a la resolución exenta N°1448, de fecha 10.09.2021.
8. Contrato de Construcción de fecha 12.05.2020, entre Maria Angelica Gomez Riveros, Rut: [REDACTED], contratista 2 ARQUITECTURA Y PAISAJISMO CONSTRUCCION E.I.R.L, Rut: 76.694.418-3, Representada por Damián Lorenzo Valdes Valenzuela, Rut: [REDACTED], Municipalidad de [REDACTED], Rut:69.091.000-4, en adelante Entidad Patrocinante, representada por doña Gloria Paredes Valdes, Rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvalho Velasco, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 12.05.2022.
9. Anexo contrato de Construcción de fecha 20.09.2021, entre Maria Angelica Gomez Riveros, Rut: [REDACTED], contratista 2 ARQUITECTURA Y PAISAJISMO CONSTRUCCION E.I.R.L, Rut: 76.694.418-3, Representada por Damián Lorenzo Valdes Valenzuela, Rut: [REDACTED] Municipalidad de [REDACTED] Rut: 69.091.000-4, en adelante Entidad Patrocinante, representada por doña Gloria Paredes Valdes, Rut: [REDACTED], suscrito ante Notario Público Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvalho Velasco, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 16.05.2022.
10. Anexo contrato de Construcción de fecha 27.01.2022, entre Maria Angelica Gomez Riveros, Rut: [REDACTED], contratista 2 ARQUITECTURA Y PAISAJISMO CONSTRUCCION E.I.R.L, Rut: 76.694.418-3, Representada por Damián Lorenzo Valdes Valenzuela, Rut: [REDACTED], Municipalidad de [REDACTED] Rut: 69.091.000-4, en adelante Entidad Patrocinante, representada por doña Gloria Paredes Valdes, Rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvalho Velasco, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 23.05.2022.
11. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 30.11.2020.

12. Acta de Entrega de Terreno, de fecha 23.06.2021 correspondiente a mejoramiento de vivienda existente de beneficiaria Maria Angelica Gomez Riveros, firmada por beneficiaria, contratista y EGIS.
13. Informe I.T.O de fecha 27.04.2022, que certifica que la obra se encuentra completamente terminada.
14. Acta de conformidad suscrita por beneficiario con fecha 27.04.2022.
15. Estado de pago N° 1, que autoriza un monto total de 140,39 U.F, desglosado en 110,39 UF con cargo a subsidio base e incremento y 30 UF con cargo a subsidio complementario. Autorizado y visado por ITO, Contratista, Representante Legal EGIS, Encargada Sección Vivienda y Ciudad, Coordinador Regional Programa DS10, Supervisor SERVIU y Jefe (s) Dpto. Técnico.
16. Archivo fotográfico de la beneficiaria Maria Angelica Gomez Riveros.
17. Certificado de Fianza N° B0113987, de fecha 11.05.2022, extendida por MASAVAL Sociedad de Garantía Recíproca por un monto de 7,3 U.F., con fecha vencimiento 28.04.2023, que responde por la buena ejecución de las obras y fiel y su buen comportamiento. RES. ASIGNACION 63 del 29.01.2021, MAVE comuna [REDACTED] 2 BENEFL.
18. Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales N° 12060184, que cubre expresamente la Obra, Empresa o Faena, por periodo comprendido entre 04/2022 y 04/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
19. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
20. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
21. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
22. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

#### **R E S O L U C I Ó N:**

1. **PÁGUESE Y GÍRESE** a favor de Contratista **2 ARQUITECTURA Y PAISAJISMO CONSTRUCCION E.I.R.L, Rut: 76.694.418-3**, un monto total de 140,39 UF, desglosado con cargo a subsidio base e incremento, 110,39 UF y 30 UF con cargo a subsidio complementario. Correspondiente al subsidio de habitabilidad rural mejoramiento de vivienda existente
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural.
  - **140,39 U.F.** al ítem 33 – 01 – 136 - 003 año 2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SEÑORA DIRECTORA.

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES**

AME/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA